



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 851/12

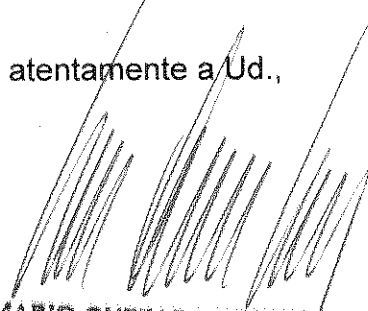
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

RANCAGUA, 26. DIC 12*003815

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 104, de 2011, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

PBR/med



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Litueche

**Número de Informe: 104/2011
21 de diciembre del 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 104
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

RANCAGUA, 21 de diciembre de 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 104, de 2011, sobre auditoría de transacciones efectuada en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 104/2011_ SEG 10- 2012, cuyos antecedentes fueron puestos a disposición del fiscalizador encargado de llevar a cabo dicho proceso, con fecha 15 de noviembre de 2012.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
CVL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

servaciones subsanadas

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	No se dispone de un manual de descripción de cargos formal, para el análisis de las competencias, que permita conocer las tareas, deberes y responsabilidades de cada puesto de trabajo.	En su respuesta el municipio señala que con fecha 14 de abril de 2011, se entregó a cada funcionario un oficio instructivo, señalando las funciones de cada uno de los integrantes del Departamento de Educación.	Se verificó que con fecha 14 de abril de 2011, mediante ordinario N° 123 se dio a conocer el reglamento y distribución de tareas y funciones que debe desarrollar cada funcionario de acuerdo al cargo en que fue contratado.	Corresponde por dar subsanada la observación.
	En relación con los subsidios por incapacidad laboral, no se cuenta con un sistema eficiente y efectivo de tramitación, control y recuperación de éstas, por cuanto sólo lleva un registro de licencias emitidas en una planilla Excel, el cual no permite efectuar el cálculo de los montos a cobrar.	En su respuesta el municipio señala que se implementó un sistema, a través de planillas Excel, en que se registran las licencias medicas en forma diaria.	Se verificó que se implementó un control mediante planillas Excel, con la ficha de cada una de las licencias médicas tramitadas y un archivo con el resumen del cálculo mensual de las mismas, en donde aparecen los montos totales a recuperar. Asimismo, se constató mediante la revisión de los oficios N°s 62, 63, 64, 65, de 2012, que el servicio realiza las solicitudes de cobro a las diferentes entidades de salud	Corresponde por dar subsanada la observación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

	<p>Doña Ivonne de las Mercedes Gómez está contratada como administrativo en el DAEM, en donde una de sus funciones es la elaboración de los decretos relacionados con los permisos administrativos, licencias médicas, compensación de tiempo y feriado legal, constatándose que existe un atraso en la elaboración de los decretos de varios actos administrativos, por el período entre el mes de abril hasta el día viernes 4 de noviembre de 2011, sin que hayan podido ser aprobados por la autoridad alcaldía.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se envió un oficio a doña Ivonne de las Mercedes Gómez para regularizar su situación, así también se estableció un procedimiento a nivel Municipal de tramitación de decretos, indicando el funcionario responsable de la tramitación. Además, se estableció como procedimiento enviar un oficio para las firmas del Secretario Municipal y Alcalde, denominado "Oficio de envío de decreto para registro definitivo en libro de decretos", a modo de mitigar el riesgo de retraso en la elaboración de decretos.</p>	<p>Se verificó, mediante la revisión de decretos correspondientes al periodo 2012, que los observados documentos a la fecha de la visita de seguimiento se encontraban al día. Asimismo se constató que mediante memorándum de 12 de marzo de 2012, se impartieron instrucciones acerca de los procedimientos administrativos a seguir en la confección de decretos alcaldicios que se generan en las distintas direcciones.</p>	<p>Corresponde dar subsanada la observación.</p>
<p>1)</p>	<p>No existe un control de las transferencias que efectúa el Ministerio de Educación, dado que éstas son depositadas directamente en la cuenta corriente bancaria, operaciones que no cuentan con los documentos de respaldo y que sólo se identifican en las cartolas bancarias por el depósito respectivo.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se realiza una reconstitución de la cifra transferida por el Ministerio de Educación, la cual consiste en que las transferencias son verificadas en el portal de la comunidad escolar, se verifica además en la cuenta corriente, y se procede a la contabilización por centro de costos, lo cual es controlado a través de una planilla Excel.</p>	<p>Se verificó que el Departamento de Educación ha implementado un control mediante planilla Excel, en base a la liquidación de subvenciones del Ministerio de Educación, en el cual se identifica cada uno de los tipos de subvenciones para cada establecimiento, pudiendo reconstruir por medio de un análisis de los datos, el monto total transferido.</p>	<p>Corresponde dar subsanada la observación.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

3)(a)	<p>Se comprobó que a la fecha de la revisión, se había recuperado un total de M\$ 20.926, correspondiente a licencias tramitadas en períodos anteriores, no obstante, entre julio 2010 y junio 2011 se tramitaron 123 licencias médicas, de las cuales la encargada del proceso no pudo proporcionar a la comisión fiscalizadora, el monto total recuperado por el subsidio en análisis.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se cuenta con un archivo Excel, el cual permite conocer la cantidad de licencias tramitadas y el monto a recuperar de éstas. Asimismo, por medio del sistema contable de CAS Chile, indica el monto efectivamente recuperado.</p>	<p>Se verificó que actualmente el servicio registra en el sistema contable de CAS Chile el monto total recuperado a la fecha, los que para el período 2012 ascienden a un total de \$ 19.706.296.</p>	<p>Corresponde por dar subsanada la observación.</p>
3)(b)	<p>Si bien existe una base de datos que permite llevar un registro de las licencias médicas, éste no registra en forma individualizada las recuperaciones por los subsidios por incapacidad laboral.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se implementó un sistema, a través de planillas Excel, que registra las licencias diarias, el cual emite una ficha de cálculo de pago de dichas licencias. Este programa contiene además un registro de control de pago y un resumen mensual de cobro por subsidio de salud.</p>	<p>Se verificó que actualmente el Departamento de Educación, lleva un registro en planilla Excel, con la recuperabilidad de licencias médicas individualizado por cada persona.</p>	<p>Corresponde por dar subsanada la observación.</p>
3)(c)	<p>El Departamento de Educación no realiza el cálculo de las Licencias Médicas, y sólo se remite a los cálculos realizados por las Instituciones de Salud.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que actualmente lleva un registro del cálculo de licencias médicas en un archivo implementado en planilla Excel.</p>	<p>Se verificó que el servicio actualmente si registra los cálculos de licencias médicas de los montos a recuperar por concepto de las mismas por medio de planilla Excel.</p>	<p>Corresponde por dar subsanada la observación.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.1)	<p>Se constató que durante el período en revisión, esto es, entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, la Municipalidad de Litueche contrató personal a honorarios con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, sin embargo, se observó que dentro de los requisitos para su contratación, de acuerdo al manual de procedimientos, no se encuentra el que pertenezcan al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, del Ministerio de Educación.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que todas las contrataciones se realizaron a través de licitaciones públicas, en el portal de mercadopublico.cl, sin embargo en ninguna de ellas postularon personas con registro en ATE, principalmente por la distancia, la situación geográfica de algunos establecimientos y los recursos económicos ofrecidos por estos servicios.</p>	<p>Se acoge lo señalado por el Departamento de educación, por tratarse de la contratación de personas, lo cual se encuentra amparado en lo que señala el artículo 8° bis de la ley 20.248.</p>	<p>Corresponde dar por subsanada la observación.</p>
2.2)	<p>Se constató que el Departamento de Educación, registraba un saldo sin invertir al 31 de diciembre de 2010 de \$183.954.513, y al 30 de junio de 2011 de \$ 221.295.592. Analizada la cuenta corriente N° 388-0-900014-9 del Banco Estado, se determinó que el saldo al 30 de junio de 2011, es por un monto inferior al señalado precedentemente. Además, los saldos no reflejan lo que teóricamente corresponde. Además los recursos se ingresaban en una cuenta única.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que a la fecha el Departamento de Educación cuenta con saldos sin invertir pero que éstos son menores en relación con los valores observados.</p>	<p>Se verificó que el saldo sin invertir correspondiente a la cuenta corriente observada N° 388-0-900014-9 del Banco Estado asciende a la suma de \$ 6.235.989, el cual será gastado en los dos últimos meses del año en curso.</p>	<p>Corresponde dar por subsanada la observación.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

	<p>Mediante decreto alcaldicio N° 803 de 03 de mayo de 2010, se aprobó el contrato suscrito con en esa misma fecha con doña Pamela Atenas Jara, para que ésta desempeñe labores administrativas en el Departamento de Educación Municipal, sin embargo, dicha funcionaria se encuentra trabajando en la Biblioteca Municipal desde el mes de marzo de 2011.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que con fecha 30 de marzo del 2012 se finiquitó a la funcionaria Pamela Atenas Jara.</p>	<p>Se verificó que mediante decreto N° 688 de 30 de marzo de 2012, se finiquitó a la funcionaria Pamela Atenas Jara</p>	<p>Corresponde por dar subsanada la observación.</p>
<p>Con fecha 20 de mayo de 2009, se suscribió contrato de trabajo con doña Roxana Huerta Rubio, RUT 15.121.707, para que cumpla las funciones administrativas en el Departamento de Educación, sin embargo, dicha persona, por lo menos en el período sujeto a examen, se encontraba cumpliendo funciones en el Departamento Social de la Municipalidad de Litueche. Asimismo, percibió en el mes de marzo de 2010 la suma de \$ 24.574, por concepto de viático, registrando dicho cometido funciones que son propias del municipio.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que con fecha 30 de diciembre del 2011 se finiquitó a la funcionaria Roxana Huerta Rubio.</p>	<p>Se verificó que con fecha 30 de diciembre de 2012 se finiquitó mediante decreto N° 2759 a la funcionaria Roxana Huerta Rubio.</p>	<p>Corresponde por dar subsanada la observación.</p>	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

	<p>El contrato de trabajo de fecha 2 de septiembre de 1996, establece que doña Lérica del Carmen González Atenas tenía que cumplir las funciones de Inspectora Nocturna en el Internado, dependiente del Liceo el Rosario de Litueche. No obstante, durante el período fiscalizado la persona citada se encontraba trabajando como secretaria de la jefa de finanzas de la Municipalidad. En los períodos 2010 y 2011, percibió por horas extras un total de \$ 789.832.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que con fecha 30 de diciembre de 2011, mediante decreto N° 2789 se designaron funciones a la funcionaria Lérica del Carmen González Atenas como administrativa del DAEM</p>	<p>Se verificó que mediante decreto N° 2.789 del 30 de diciembre de 2011, se asignó a la funcionaria Lérica del Carmen González Atenas, labores administrativas de enlace entre el Departamento de Educación y la Dirección de Finanzas Municipales.</p>	<p>Corresponde dar subsanada la observación.</p>
	<p>Parte del inmueble arrendado a la sucesión Palma Palma, Gabriel y otra, es a la vez arrendado por el particular "Estudio Jurídico Franzini". Al respecto, se pudo corroborar que el medidor de energía eléctrica es común entre el DAEM y el Estudio Jurídico antes mencionado, y que este último nunca ha pagado el consumo respectivo, teniendo que asumir el costo total el Departamento de Educación.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se modificó el contrato con el arrendatario a modo de descontar del valor del arriendo mensual, una cantidad equivalente por concepto de consumo de energía del local adjunto.</p>	<p>Se verificó que con fecha 30 de diciembre de 2011 se realizó una modificación al contrato de arrendamiento, en el cual se descuenta del total del monto a pagar, la suma de \$ 8.000 pesos mensuales, correspondientes al consumo de energía establecido para el local adjunto. Asimismo se constató que el mencionado descuento se estuviera materializando.</p>	<p>Corresponde dar subsanada la observación.</p>
	<p>No se mantiene una hoja de vida por cada vehículo, donde se indiquen sus características, modelo, año de fabricación y fecha desde la cual está a disposición de la institución, como asimismo los desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño y otras especificaciones que se estimen procedentes.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que actualmente se mantiene una hoja de vida en un archivero, con la documentación de los vehículos. Además, se mantiene bitácora de las salidas de éstos.</p>	<p>Se verificó que actualmente se cuenta con una hoja de vida para cada uno de los vehículos, en la cual se detalla la marca, modelo y las mantenencias del vehículo, así como también con la documentación de respaldo de las mismas.</p>	<p>Corresponde dar subsanada la observación.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

servaciones no subsanadas

N° vación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	<p>El Departamento de Educación no cuenta con un reglamento de higiene y seguridad actualizado.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se estableció un plan de trabajo en conjunto con la Mutual de Seguridad, para llevar a cabo la confección del reglamento de higiene y seguridad, acordando realizar dicho documento durante el segundo semestre del 2012. Asimismo se creó una comisión para la confección del citado reglamento.</p>	<p>Se verificó mediante la revisión de las actas de concejo municipal, que de acuerdo al acta N° 148 de 9 de agosto de 2012, se creó una comisión para la confección del reglamento de higiene y seguridad. Asimismo, se constató que el aludido documento se encuentra confeccionado en borrador, no obstante no ha sido sometido a la debida aprobación de las instancias correspondientes.</p>	<p>Corresponde mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>
	<p>Se carece de manuales operativos que establezcan las principales rutinas administrativas a seguir en los procesos internos, como por ejemplo, la oportunidad en la recaudación y el posterior depósito de los ingresos autogenerados, de las rendiciones de cuenta, tramitación y cálculo de licencias médicas, entre otros.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se recibió asesoría por parte de Consultora CDO Consulting Group, a través de un convenio con la SUBDERE para un diseño de herramientas de gestión, que contara con la definición de la estructura municipal, recomendaciones para un diseño organizacional, manual de procesos, manual de procedimientos para remuneraciones y adquisiciones.</p>	<p>Se verificó que se realizó una consultoría para la capacitación en la elaboración de los manuales operativos, con la empresa Consultora CDO Consulting Group, quien capacitó a los jefes de los departamentos municipales para la elaboración de dicho documento. No obstante lo anterior, se constató que solo han sido confeccionados los manuales de preparación de decretos de pago y de estados de pago o procesos facturados, no encontrándose estos documentos concluidos en su totalidad.</p>	<p>Corresponde mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

<p>El Departamento de Educación presentaba, al 30 de junio de 2011, un déficit financiero de \$ 138.038.985. Los gastos excedieron en \$ 16.209.163 a los ingresos percibidos.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que efectivamente existe un déficit financiero, el cual en su mayoría es provocado por una deuda de arrastre, la cual ha disminuido durante el último periodo.</p>	<p>Se verificó que el déficit financiero asciende a la suma de \$ 137.704.431, lo cual es ratificado mediante certificado N° 1 de 15 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe del Departamento de Educación Municipal.</p>	<p>Corresponde la mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento</p>
<p>Las operaciones no devengadas totalizaron la suma aproximada de \$8.000.000, correspondiente a deudas con los profesionales de la educación por concepto de asignación de perfeccionamiento.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que si bien se realizan los devengamientos, éstos son llevados a cabo al momento de efectuar el pago.</p>	<p>Se verificó que las operaciones no devengadas en el sistema CAS Chile a la fecha, ascienden al monto de \$ 65.795.447, lo cual fue ratificado por el jefe del departamento de finanzas, mediante certificado N° 2 de 15 de noviembre de 2012.</p>	<p>Corresponde la mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>
<p>La suma de \$ 142.145.953, de fondos afectados de la ley N° 20.248, aplicados en fines distintos de los previstos en la aludida norma legal y que en rigor debieron financiarse con cargo a los recursos que regula el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que durante el año 2012, se establecieron procedimientos para realizar el gasto de los recursos de la ley SEP por establecimiento. Asimismo señala que se contrató una profesional para la coordinación, administrativa y financiera de dichos recursos y que se habilitó una cuenta corriente única para su mejor control.</p>	<p>Se verificó que a la fecha la suma de \$89.067.475 fueron gastados en fines distintos a los de la ley 20.248, lo cual fue ratificado mediante certificado N° 3 de 15 de noviembre de 2012, emitido por el jefe del departamento de educación municipal. Sobre la materia cabe agregar que mediante el oficio N° 1.148 de 17-04-12, se remitió copia del informe en análisis al Consejo de Defensa del Estado, para los fines correspondientes.</p>	<p>Corresponde la mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.1)(b)	<p>El Departamento de Educación al 30 de junio de 2011, sólo había invertido un 17,43% del total de los ingresos recibidos del Ministerio para satisfacer las necesidades señaladas en los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos adscritos a la ley N° 20.248.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que en el año 2012, se establecieron procedimientos para el gasto de los recursos de la ley SEP por establecimiento. Asimismo, se contrató una profesional para la coordinación, administrativa y financiera de dichos recursos. Por otra parte señala que se habilitó una cuenta corriente única para los recursos de la ley N° 20.248.</p>	<p>Se verificó que no se ha ejecutado el total de recursos correspondientes a la ley SEP, siendo a la fecha solo ejecutado alrededor del 54,10%, lo cual fue ratificado mediante certificado N° 4 de 15 de noviembre de 2012, emitido por el Jefe del Departamento de Educación Municipal. Asimismo, cabe señalar que si bien el porcentaje de ejecución señalado se encuentra sobre la exigencia, se denota un empozamiento y distracción de los recursos asignados.</p>	<p>Corresponde mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>
3)(d)	<p>El Departamento no realiza el cobro de los intereses correspondientes por los pagos recibidos fuera de plazo por parte de las Instituciones de Salud.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala no ha determinado los montos incurridos por concepto de intereses por pagos fuera de plazo.</p>	<p>Se verificó que el Departamento de Educación no realiza el cálculo de los intereses por atraso de las instituciones de salud, lo cual es ratificado mediante certificado N° 6, de 2012, emitido por el jefe del departamento de finanzas de departamento de educación municipal.</p>	<p>Corresponde mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1)	<p>En relación al bono de SAE, se determinó que no existen excedentes en la comuna, requisito necesario para proceder al pago. No obstante, el DAEM pagó a 71 docentes de la comuna un monto total de \$ 34.000.000, durante el mes de junio de 2009, por concepto del bono SAE, según el documento contable N° 7210, por un monto de \$ 26.750.000, correspondiente a personal de planta, y el documento contable N° 7211, por un monto de \$ 7.250.000, correspondiente a personal a contrata</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se notificó a los docentes de la devolución de los recursos percibidos por concepto de bono SAE.</p>	<p>Se verificó que el Departamento de Educación notificó a cada uno de los profesores de la comuna que recibieron el pago observado, acerca de la improcedencia del pago y el reintegro que deberían realizar por este concepto, no obstante dicha devolución no se ha materializado.</p>	<p>Corresponde mantener la observación</p>	<p>Informar y acreditar reintegro de fondos públicos.</p>
2.3)	<p>Se verificó que el Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche no pagó oportunamente las cotizaciones previsionales de los trabajadores en distintos períodos, produciéndose atrasos de varios meses en algunos casos, lo cual generó el devengamiento y pago de intereses, recargos, multas y honorarios por cobranzas, por un monto total de \$17.771.088, correspondiente a pagos efectuados durante los años 2010 y 2011, respecto de años anteriores.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que no se mantiene deuda previsional desde la fecha de revisión, al mes actual.</p>	<p>Se verificó mediante la revisión de los pagos previsionales de los meses de junio del 2011 a octubre del 2012 que actualmente el municipio mantiene pagadas las cotizaciones previsionales manteniendo los pagos de éstas al día. Además cabe indicar que la Municipalidad ordenó la instrucción de un proceso sumarial mediante el decreto alcaldicio N° 2.031 de 2011, el que a la fecha no se encuentra afinado.</p>	<p>Corresponde mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

<p>Mediante contrato de trabajo suscrito el 2 de septiembre de 1996, se contrató a don Carlos Quinteros Donoso, RUT 7.021.056-8, para que cumpliera la función de administrativo en el Departamento de Educación. No obstante lo anterior, y según documentación tenida a la vista, se pudo verificar que dicho funcionario ha recibido por concepto de viáticos la suma de \$ 993.021, aun cuando los respectivos cometidos se relacionan directamente con funciones propias del municipio. Asimismo, estos cometidos datan del mes de marzo de 2010, lo cual no coincide con el período certificado por el Jefe del DAEM.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que se trasladó al funcionario al edificio del Departamento de Educación a cumplir las funciones administrativas encomendadas.</p>	<p>Se verificó que don Carlos Quinteros Donoso cumple eventualmente la función de conductor para el municipio, lo cual es ratificado mediante certificado N° 9 de 15 de noviembre de 2012 emitido por el jefe del departamento de educación municipal.</p>	<p>Corresponde la mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>
<p>Según la muestra examinada, el Departamento pagó indebidamente por concepto de viáticos la suma de \$233.453, por cuanto corresponden a cometidos propios del municipio de esa comuna.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que dicha situación sigue aconteciendo.</p>	<p>Se verificó que don Carlos Quinteros Donoso cumple eventualmente la función de conductor para el municipio, lo cual es ratificado mediante certificado N° 9 de 15 de noviembre de 2012 emitido por el jefe del departamento de educación municipal.</p>	<p>Corresponde la mantener la observación</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

	<p>Se verificó que el señor Adrián Henríquez Cerda, RUT 9.507.257-7, está vinculado laboralmente al Departamento de Educación para que cumpla las funciones de Informático del área. No obstante se constató que la persona citada actualmente se encuentra cumpliendo sus funciones en la Municipalidad y no en el Departamento de Educación.</p>	<p>En su respuesta el municipio señala que el citado funcionario se encuentra físicamente en el municipio de lunes a miércoles, no obstante los demás días cumple funciones de encargado de informática de la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.</p>	<p>Se verificó que el funcionario actualmente está cumpliendo labores físicamente en dependencias del municipio, no obstante aquello, se encuentra desempeñando labores para diferentes reparticiones dependientes de la municipalidad, por cuanto se encarga del la custodia, cuidado y mantenimiento de los servidores utilizados por todas las dependencias, así como también se encarga de procurar que exista un apropiado suministro de internet para las mismas.</p>	<p>Corresponde la mantener la observación</p>	<p>Implementar e medidas informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>
--	--	--	---	---	---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

1. En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Litueche, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones consignadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

2. Procede que se mantengan las siguientes observaciones, sin perjuicio de los antecedentes y argumentos informados, las cuales se encuentran representadas en el cuadro N° 2, cuyas acciones derivadas son las que se exponen a continuación:

a. Respecto de las observaciones contenidas en los numerales I.a, I.b, II.a, II.c, II.d, III.1(1.2.1).b, III.1(1.3).d, III.2(2.2.3), IV.1.d, IV.2.a y IV.2.b, se deberán implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría.

b. Respecto de la observación individualizada con el numeral III.2 (2.1), el municipio deberá insistir en solicitar la devolución de los fondos, remitiendo a este Organismo Superior de Control los antecedentes que respalden el resultado de dicha operación en un plazo de 30 días hábiles.

Transcribese al alcalde, al concejo municipal y al encargado de control de la Municipalidad de Litueche.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins